



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F.AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA - REP. ARGENTINA

APROBADO POR UNANIMIDAD

PRESENTADO POR EL DEM

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA Nº 3394/2026

VISTO:

La nota presentada por la SR. MIGUEL JOSÉ MÉNDEZ, DNI. N° 06.437.838 en el carácter de Titular (contribuyente),

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Miguel José Méndez reviste el carácter de titular de Parcela N° 0008350022 y por tanto contribuyente;

Que recientemente el contribuyente, Sr. Miguel José Méndez se acercó a esta Administración Municipal en aras de ceder los derechos que ostenta respecto del Nicho parcela 0008350022, concesión 00300900 dentro del cementerio local;

Que mediante Nota de fecha 19/02/2026 que se acompaña al presente, se han cumplimentado con tales requerimientos, surgiendo de la mentada nota, la voluntad expresa de CEDER a favor de este Municipio el Nicho referenciado; y peticionando a través de la misma, el libre de deuda Municipal;

Que atento la cuestión planteada, y en ejercicio de las facultades conferidas por ley, resulta menester emitir la presente ordenanza;

POR TODO ELLO



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F. AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA - REP. ARGENTINA

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA SANCIONA CON FUERZA
DE ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1°: HACER lugar a lo solicitado por el SR. MIGUEL JOSÉ MÉNDEZ; DNI N° 06.437.838 con domicilio en la localidad de Balnearia; en el carácter de TITULAR del NICHOS, Parcela N° 0008350022, concesión N.º 00300900 del cementerio local; de todo lo cual ,se adjunta a la presente la siguiente documentación a saber: nota de solicitud de cesión, resumen de estado de cuenta.- -----

ARTICULO 2°: ACÉPTESE la cesión efectuada del Nicho, Parcela N° 0008350022, concesión 00300900 del cementerio local y en consecuencia póngase el mismo en poder y disponibilidad de la Municipalidad de Balnearia a partir de la aprobación y sanción de la presente ordenanza.-----

ARTICULO 3°: OTÓRGUESE al interesado, Certificado de Libre de Deuda Municipal, al cedente.- -----

ARTÍCULO 4°:REFRÉNDESE el presente por parte de la secretaria de Ciudadanía, gestión y Gobierno Sr. LUCAS EZEQUIEL PALACIOS.-----

ARTICULO 5°: COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, REFRÉNDESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIMENTADO, ARCHÍVESE.-

SANCIONADA: En Balnearia, A los doce (12) días del mes de marzo de 2026. **PROMULGADA:** Mediante el decreto número 016/2026 del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha 13 de marzo del 2026.-